



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4268

Esta ley se sancionó y promulgó el día 21/10/1.968.
Publicado en el Boletín Oficial N° 8.178, del 4 de noviembre de 1.968.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

El Gobernador de la Provincia, sanciona y promulga con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno de 594,89 m2., de superficie que forma parte del Catastro N° 4.438, Manzana 47, Parcela 16, Sección D, departamento Capital, según Plano N° 3.522 de propiedad de la señora Argentina Romero de Gómez, con un valor fiscal de \$ 169.000 (ciento sesenta y nueve mil pesos moneda nacional).

Art.2°.- El terreno objeto de la presente ley será destinado a prolongar la apertura de la avenida Esteco.

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados al Anexo "J", Inciso V, Capítulo II, Título I, Subtítulo B, Rubro funcional I, Expropiaciones 1, Expropiación o adquisición de inmuebles Ejercicio 1.968.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROVALETTI –Escudero.